

DELEGACION DE LOS PROPIOS Y ARBITRIOS.

EL Ilmo. Sr. Director General de los Propios y Arbitrios del Reyno con fecha de 18 de Agosto próximo anterior, me comunica la Real Instrucción aprobada por S. M. relativa al impuesto de un cinco por ciento anual del producto de las Rentas de oficios enagenados de la Corona, y sobre el de los arbitrios municipales ó particulares con destino á Amortizacion y á la deuda del Estado, cuya Real Instrucción á la letra es como sigue.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda me ha dirigido con fecha 29 de Julio próximo pasado la Real Instrucción que sigue.

Artículo 1.º Los Directores generales de Rentas...

...dicen con su parte ta fija el uestos con Estado, y necesidad, nergia pa Provincia concepto, nos gravo- gun se tie- erte y por productos , si su ad- inistracion, us respecti- para el pa- reccion ten- iobierno el olan con un mandado, la e las en que

dicen con su parte ta fija el uestos con Estado, y necesidad, nergia pa Provincia concepto, nos gravo- gun se tie- erte y por productos , si su ad- inistracion, us respecti- para el pa- reccion ten- iobierno el olan con un mandado, la e las en que de S. M. responsa-



...de ciento veinte, sin...
...de los Comen...
...la Intendencia...
...y recandacion...
...de las Rentas, y oficio...
...en virtud de acord...
...de Bando, y die...
...oficio enagenado por...
...presente en la...
...de que aprueba...
...de que en esta se pide...
...responsable á quanto...
...de los municipales...
...esta villa otros, en...
...Amortacion, se remita...
...de traxero, articulo...
...al Mayordomo...
...en esta villa, por...
...remite en el articulo...
...reservando a...
...de el articulo veinte...
...esta acta Declara...

